

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

1327

MAT. MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/1275 DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2016, QUE AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE ESTUFAS A COMBUSTIÓN LENTA EN JARDINES INFANTILES DEL P01 Y P02, JUNJI REGIÓN DEL BIO BIO.

06 MAYO 2016

VISTOS:

1. Lo establecido en la Ley N°17.301, que crea la corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; **2)** Decreto Supremo N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación que establece el Reglamento Orgánico de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; **3)** Ley N° 20.882 de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, modificada por la Ley N° 20.890 de fecha 26 de diciembre de 2015; **4)** Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; **5)** Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; **6)** Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado **7)** Ley N° 19.880 que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado"; **8)** D. L. N° 1.263 sobre Administración Financiera del Estado; **9)** El Decreto N°98 de Presidenta de la República, de 17 de marzo de 2015, que designa a doña Gladys Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; **10)** Lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; **11)** Lo establecido en la Resolución N°015/026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que delega facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva en las Directoras Regionales, Coordinadores Administrativos o de Recursos Humanos, Encargados de Personal, y Directoras de Jardines Infantiles, en las materias que ella se indica; **12)** Resolución N° 015/172 de fecha 20 de agosto de 2001 y N°015/159 de 27 de agosto de 2015, todas de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y modificaciones; **13)** Resolución Exenta N° 015/34 de 2015 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; **14)** Resolución N°015/73 de 13 de abril de 2015, pronunciada por la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra a doña Andrea Saldaña León, Directora Regional Biobío; **15)** Resolución N°015/310 de fecha 26 de febrero de 2015, N°015/773 de 20 de abril 2015, N° 015/1124 de 18 de mayo de 2015 y N° 015/1202 de 27 de mayo de 2015 todas de Dirección Regional del Bio Bio, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, relativas a proceso licitatorio; **16)** Carta de representante legal de empresa PROINTEC CHILE LIMITADA, de fecha 22 de marzo de 2016; **17)** MEMO N° 015/22 de Subdirección de Recursos Físicos y Financieros, Región del Bio Bio; **18)** MEMORANDUM N° 17 de fecha 04 de abril de 2015 de Unidad de Asesoría Jurídica y Transparencia, Región Bio Bio; **19)** Lo establecido en la Resolución Exenta N°015/00907 de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones" **20)** Resolución Exenta N°015/1275 de 28 de abril de 2016, Autoriza proceder mediante trato directo para la Contratación del Suministro de Servicio de "Mantenimiento y Reparación de Estufas a Combustión Lenta en Jardines Infantiles del P01 y P02, JUNJI Región del Biobío"; **21)** Resolución N° 015/204 que Revoca Resolución Exenta N° 015/0028 de fecha 15 de enero 2016 y sus modificaciones posteriores, de la Vicepresidenta Ejecutiva y establece nuevo orden de subrogancia, autorizando el desempeño de función directiva a funcionarios que indica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en dependencias que señala y, demás antecedentes que se tienen a la vista,

CONSIDERANDO:

1.- Que, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta N°015/1275 de 28 de abril de 2016, se **AUTORIZA PROCEDER MEDIANTE TRATO DIRECTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SERVICIO DE "MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE**

ESTUFAS A COMBUSTIÓN LENTA EN JARDINES INFANTILES DEL P01 Y P02, JUNJI REGIÓN DEL BIO BIO”

2. Que, resulta necesario precisar que el artículo 1° de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, indica que los contratos que celebre la Administración del Estado, deben ceñirse en primer lugar a las normas de dicho cuerpo legal y, en forma supletoria, se le aplicarán las normas del Derecho Público y, en su defecto, las normas del Derecho Privado;

3. Que, corolario de lo anterior, es menester indicar que el artículo 7 de la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, consagra el principio de celeridad, que implica que éstos impulsarán de oficio, todos los trámites propios de dicho procedimiento, prescribiendo en su inciso 2° *“Las autoridades y funcionarios de los órganos de la Administración del Estado deberán actuar por propia iniciativa en la iniciación del procedimiento de que se trate y en su prosecución, haciendo expeditos los trámites que debe cumplir el expediente y removiendo todo obstáculo que pudiere afectar a su pronta y debida decisión”*;

4. Que, en vista a lo anteriormente expuesto y, con el propósito de no afectar la presunta intención de los proveedores en ofertar en el proceso de postulaciones al Trato Directo requerido por esta repartición regional, se hace necesario modificar el Numeral 13, en donde por error involuntario de transcripción, se indicó como Proveedor N°3:

- Razón Social.: Oslavio Santander
- Rut de la empresa: 9.503.891-3
- Representante Legal. : Oslavio Santander
- Contacto telefónico: 9-96406187
- Correo electrónico: osanfie@gmail.com

Debiendo ser:

- Razón Social.: Sandra Pilar González Troncoso
- Rut de la empresa: 11.902.739-k
- Representante Legal. : Sandra Pilar González Troncoso
- Contacto telefónico: 9-96406187
- Correo electrónico: osanfie@gmail.com

5. Habida consideración de lo expuesto, para acometer los fines de este servicio de la administración, resulta necesario dictar un acto administrativo, que autorice la modificación del proceso de Trato Directo, de Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Biobío.

RESUELVO:

1. MODIFÍQUESE Resolución Exenta N° 015/1275 de fecha 28 de abril de 2016 que **AUTORIZA PROCEDER MEDIANTE TRATO DIRECTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SERVICIO DE “MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE ESTUFAS A COMBUSTIÓN LENTA EN JARDINES INFANTILES DEL P01 Y P02, JUNJI REGIÓN DEL BIO BIO**, en el Numeral 13, bajo el siguiente tenor:

“DONDE DICE:

Proveedor N°3:

- Razón Social.: Oslavio Santander
- Rut de la empresa: 9.503.891-3
- Representante Legal. : Oslavio Santander
- Contacto telefónico: 9-96406187
- Correo electrónico: osanfie@gmail.com”

“DEBE DECIR:

Proveedor N°3:

- Razón Social.: Sandra Pilar González Troncoso
- Rut de la empresa: 11.902.739-k
- Representante Legal. : Sandra Pilar González Troncoso

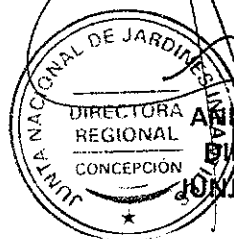

- Contacto telefónico: 9-96406187
- Correo electrónico: osanfie@gmail.com"

2.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que en todo lo no modificado expresamente por el presente acto administrativo, se mantiene plenamente vigente e inalterado el tenor de la Resolución Exenta N° 015/1275 de 28 de Abril de 2016 de Dirección Regional JUNJI Biobío, acto administrativo que mantiene plena validez y eficacia jurídica.

3.- **ENTIÉNDASE** el presente acto como parte integrante de la Resolución Exenta N° 015/1275 de 28 de abril de 2016 de Dirección Regional JUNJI Biobío.

4.- **PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE** la presente resolución dentro de las 24 horas siguientes a su dictación, en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 57, letra b, N°5 del Reglamento de la ley N°19.886 de Bases sobre Contratos de Suministro y Prestación de Servicios.

**ANOTESE, PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**



ANDREA SALDAÑA LEON
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI REGION DEL BIO BIO



ASL/CGM/FSC/KBM/ACHC/crc.-
DISTRIBUCION:

- Asesoría Jurídica. ✓
- Subdirección Planificación.
- Subdirección Técnica
- Unidad de Compras
- Gabinete.
- Oficina de Partes.